

Expresion del efecto el Estado de su Dote a fha dies y siete del cor<sup>te</sup> por el q<sup>te</sup> Multa haver a la muerca de las ciencias treinta y seis a Marina y en su virtud acuerda se llame al fisco del Dote D. Jho. Garcia p<sup>te</sup> q<sup>te</sup> de Mion al fudal casuente a fin de proceder a la compra de algun grano y haviendolo verificado Multando por la Nota q<sup>te</sup> estubo dho. fudal se encontraba en deutos, se le invito por la Ciudad p<sup>te</sup> q<sup>te</sup> proporcionase arriendo p<sup>te</sup> dha compra y se presto a ello con sus conocimientos y las cuyo motivo en mismo acuerdo. Vltificad el q<sup>te</sup> tiene hecho dando cumplida facultad al cavallero Patron del Dote, y Jndico Penones p<sup>te</sup> q<sup>te</sup> el verifi- quon, y q<sup>te</sup> se haya saber a los Panaderos q<sup>te</sup> no satisfi- ciendo las sumas q<sup>te</sup> importan las chunas a la Semana de los de los cerrada su fabrica sin falta alg<sup>una</sup> y el D. Governador Dn<sup>do</sup> Dn<sup>do</sup> lo Mando y el q<sup>te</sup> se Mueva a efecto

Denunciar en las ciervas del Albufera

Esta Ciudad mediante a la urgencia a fud con q<sup>te</sup> este encuentra y necesidad absoluta q<sup>te</sup> tiene de ella p<sup>te</sup> su- tir al Dote a sumas p<sup>te</sup> el Damado publico acuer- da: Comisiona a los H. D. Gas Garcia Pajardi, y D. Juan Antonio Chabran p<sup>te</sup> q<sup>te</sup> en unan de uno a los presentes fayan denuncia las tierras del Albufera q<sup>te</sup> no tengan legitimo dueño

Mavilit. on

El S. D. Antonio Chabran dice: que havendo acordado con el S. D. Juan de Mion se venda el Pan por pesa y dudo en su concu- encia las disposiciones q<sup>te</sup> se paracion oportuna p<sup>te</sup> q<sup>te</sup> el Publico se fudare el beneficio a q<sup>te</sup> aspira con esta suvia No correriend. como tra a lapezar, los Panaderos a un acuerdo en q<sup>te</sup> devian haver puecto todo su conat

Exposicion de Antonio Chabran en favor de que se venda el pan por pesa

El S. D. Antonio Chabran dice: que havendo acordado con el S. D. Juan de Mion se venda el Pan por pesa y dudo en su concu- encia las disposiciones q<sup>te</sup> se paracion oportuna p<sup>te</sup> q<sup>te</sup> el Publico se fudare el beneficio a q<sup>te</sup> aspira con esta suvia No correriend. como tra a lapezar, los Panaderos a un acuerdo en q<sup>te</sup> devian haver puecto todo su conat

